



Donostia - San Sebastián, a 19 de septiembre de 2002

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
DIVISION DE ENTIDADES DEL MERCADO DE VALORES
Paseo de la Castellana, 19
28046 MADRID

Asunto: Comunicación de hechos relevantes del fondo BANKOIA AHORRO, FIM

Muy señores nuestros:

Por medio de la presente comunicación, ponemos en su conocimiento los siguientes hechos relevantes:

1.- El próximo 30 de septiembre de 2002 vence la actual garantía del fondo BANKOIA AHORRO, FIM. La revalorización acumulada hasta la fecha permite afirmar que previsiblemente no sea necesario ejercer la garantía.

2.- Con posterioridad a esta fecha se va a modificar la política de inversiones del fondo, que pasará a ser la correspondiente a un fondo de Renta Fija a Corto Plazo.

La nueva cartera de inversiones del fondo, por tanto, no incluirá activos de renta variable ni instrumentos financieros derivados cuyo subyacente no sea de renta fija. Su duración podrá variar en función de las expectativas de los tipos de interés, pero no superará en ningún caso los dos años.

3.- Se modifican la comisión de gestión, así como las de suscripción y reembolso del modo siguiente:

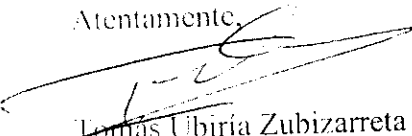
- Comisión de gestión: actualmente está fijada en el 1,40% anual. A partir de la inscripción en CNMV del nuevo folleto del fondo, quedará establecida en el 0,50%
- Comisión de suscripción:
En la actualidad y hasta el vencimiento de la garantía el 30-9-2002: 5%
A partir del 1-10-2002: exento
- Comisión de reembolso:
En la actualidad y hasta el vencimiento de la garantía el 30-9-2002: 3% hasta un año de antigüedad y 2% a mayor plazo
A partir del 1-10-2002: exento

A estos efectos, se desarrollarán todos los procedimientos administrativos para la actualización de las condiciones del fondo en el sentido aquí descrito. Para ello se

modificará el Folleto Explicativo del fondo, especialmente en lo que se refiere a la política de inversiones que se describe en el capítulo IV, así como los objetivos de comercialización y las comisiones que se aplican, que se describen en los capítulos III y VI.

En cumplimiento de la normativa vigente, se procede a la comunicación individualizada de dichos cambios a los partícipes, informándoles del derecho de separación que les corresponde, conforme al artículo 35.2 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva. Se acompaña texto de dicha comunicación.

Atentamente,


Tomás Ubiria Zubizarreta

Director

BANKOIA GESTION, S.A., S.G.I.I.C.

Donostia – San Sebastián, ____ de septiembre de 2002

Estimado Sr./ Sra. ____:

Nos dirigimos a usted, como partícipe del fondo de inversión “BANKOA AHORRO, FIM”, para recordarle que el próximo 30 de septiembre de 2002 vence la garantía de dicho fondo.

Le informamos que la revalorización esperada del valor de la participación a esa fecha, calculada sobre el valor inicial al 30-11-1996, será superior al 30%, con lo que se alcanzará la rentabilidad garantizada al partícipe por el fondo. Con ello, la rentabilidad anual obtenida durante el periodo de garantía se situará por encima del 4,4 % TAE.

Le informamos que con posterioridad al 30 de septiembre de 2002 se va a modificar la política de inversiones del fondo, que pasará a ser la correspondiente a un fondo de Renta Fija a Corto Plazo.

La nueva cartera de inversiones del fondo, por tanto, no incluirá activos de renta variable ni instrumentos financieros derivados cuyo subyacente no sea de renta fija. Su duración podrá variar en función de las expectativas de los tipos de interés, pero no superará en ningún caso los dos años.

2.- Se modifican la comisión de gestión, así como las de suscripción y reembolso del modo siguiente:

- Comisión de gestión: actualmente está fijada en el 1,40% anual. A partir de la inscripción en CNMV del nuevo folleto del fondo, quedará establecida en el 0,50%
- Comisión de suscripción:
En la actualidad y hasta el vencimiento de la garantía el 30-9-2002: 5%
A partir del 1-10-2002: exento
- Comisión de reembolso:
En la actualidad y hasta el vencimiento de la garantía el 30-9-2002: 3% hasta un año de antigüedad y 2% a mayor plazo
A partir del 1-10-2002: exento

A estos efectos, se desarrollarán todos los procedimientos administrativos para la actualización de las condiciones del fondo en el sentido aquí descrito. Para ello se modificará el Folleto explicativo del fondo, especialmente en lo que se refiere a la política de inversiones que se describe en el capítulo IV, así como los objetivos de comercialización y las comisiones que se aplican, que se describen en los capítulos III y VI.

En cumplimiento de la normativa vigente, se procede a la comunicación individualizada de dichos cambios a los partícipes, informándoles del derecho de separación que les corresponde, conforme al artículo 35.2 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva. Se acompaña texto de dicha comunicación.

Atentamente,

Tomás Ubiría Zubizarreta
Director
BANKOA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C.